

**3.- ENTREVISTA:**

El tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 5 puntos.

**CALIFICACIONES:**

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en tres apartados.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

El tribunal hará propuesta la Alcaldesa con los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, para que este haga oportuna contratación.

**Dedimosegunda.- Base Final**

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que este acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria y Bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en la página web del ayuntamiento. O Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en la página web del Ayuntamiento; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente **MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO: PUESTO DE ANIMADOR/PROMOTOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA:**

**DATOS PERSONALES:****NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI/NIE:****MUNICIPIO:****C.P.:****PROVINCIA:****TELÉFONO:****EMAIL:****1.- FORMACIÓN: máximo 3 puntos****Apartado a:****Apartado b:****Apartado c:**

Hasta 14 h.

De 15 a 40 h.

De 41 a 70 h.

De 71 a 150 h.

De 151 h. en adelante

**Total Puntos:****2.- EXPERIENCIA: Máximo 2 puntos****a.- Sector Público:****b.- Sector Privado:****Total puntos:**

Zafarraya, 16 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa  
(firma ilegible).

NÚMERO 4.881

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****EDICTO****Asunto: Convocatoria designación personal directivo****Expte.: 7051/2021****Referencia: Recursos Humanos**

Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad,

**HACE SABER:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que parcialmente dice:

En relación con los procesos de designación de puestos de personal directivo convocados por Decreto de 9 de agosto de 2021 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 157, de 18 de agosto, el Subdirector General de Recursos Humanos, ha informado lo siguiente:

“Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado día 1 de septiembre

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, “ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

Tercera. Para los puestos convocados que se relacionan a continuación, se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

\* COORDINACION GENERAL DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

<b>NOMBRE</b>	<b>TITULACION</b>	<b>ENTIDAD/ORGANISMO</b>
D. Ignacio Carrascosa Valdivia	Diplomado en Empresariales	Ayuntamiento de Granada
D. Pedro Cruz Lora	Doctor en Ciencias del Trabajo	Unión Sindical CC.OO.
D <sup>a</sup> María Josefa Hernández Pérez	Licenciada en Farmacia	Caja de Ahorros de Granada
D. Pablo José Hervás Clivillés	Licenciado en Derecho	Consorcio Fernando de los Rios
D. Jose Miguel Jimenez Aguilar	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Thielmann – The container company – Portinox España
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Eduardo Pérez Fernández	Psicólogo	Ayuntamiento de Granada

\* COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>TITULACION</b>	<b>ENTIDAD/ORGANISMO</b>
D <sup>a</sup> Lourdes Castan Toro	Licenciada en Periodismo	Diputación Provincial Huesca
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D <sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos	Licenciada en Ciencias de la Información	Ayuntamiento de Granada

\* COORDINACION GENERAL DE CULTURA

<b>NOMBRE</b>	<b>TITULACION</b>	<b>ENTIDAD/ORGANISMO</b>
D. Pedro Cruz Lora	Doctor en Ciencias del Trabajo	Unión Sindical CC.OO.
D. Rafael Garcia Avila	Licencia en Filosofía y Letras	Consejería de Educación y Deporte Junta de Andalucía
D <sup>a</sup> Irene Gonzalez Santos	Licenciada en Historia del Arte	
D. Juan Jose López Marín	Grado en Relaciones Labores	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Jose Vallejo Prieto	Licenciado en	Fundación Carlos Ballesta

	Historia	López
D. Jose Francisco Vilchez Vilchez	Licenciado en Pedagogía	Ayuntamiento de Granada

## \* COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

NOMBRE	TITULACION	ENTIDAD/ORGANISMO
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Alvarez Guarnido	Licenciada en Derecho	Ayuntamiento de Granada/Consortio Transportes Area Metropolitana
D. Hector Manuel Gachs Sánchez	Licenciado en Geografía e Historia	Consortio de Transportes Area Metropolitana Granada
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Luis Rico Jorge	Licenciado en Derecho – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Administración General del Estado – Confederación de Hidrográfica del Guadalquivir

## \* COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE	TITULACION	ENTIDAD/ORGANISMO
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Miguel Mateo Ocaña Torres	Licenciado en Derecho	Ayuntamiento de Granada/Junta de Andalucía
D. Luis Rico Jorge	Licenciado en Derecho – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Administración General del Estado – Confederación de Hidrográfica del Guadalquivir

## \* DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

NOMBRE	TITULACION	ENTIDAD/ORGANISMO
D <sup>a</sup> Susana Gonzalez Tenorio	Licenciada en Informática	Ayuntamiento de Granada
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Eduardo Pérez Fernández	Licenciado en Psicología	Ayuntamiento de Granada
D. Luis Rico Jorge	Licenciado en Derecho –	Administración General del Estado – Confederación

	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Hidrográfica del Guadalquivir
D. Jose Francisco Vilchez Vilchez	Licenciado en Pedagogía	Ayuntamiento de Granada

\* DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION

NOMBRE	TITULACION	ENTIDAD/ORGANISMO
D. Pedro Cruz Lora	Doctor en Ciencias del Trabajo	Unión Sindical CC.OO.
D. Juan Carlos Gonzalez Molina	Licenciado en Derecho	Ayuntamiento de Granada
D. Jose Miguel Jimenez Aguilar	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Thielmann – The container company – Portinox España
D. Fernando Agustín Medina Molina	Licenciado en Derecho	Abogado
D. Luis Rico Jorge	Licenciado en Derecho – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Administración General del Estado – Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
D. Jose Francisco Vilchez Vilchez	Licenciado en Pedagogía	Ayuntamiento de Granada

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, base 5.3, informe de la Dirección General de Recursos Humanos que conste que las solicitudes reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero de este informe, se considera que cumplen los mismos:

\* COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Eduardo Pérez Fernández

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Pedro Cruz Lora

D. José Miguel Jiménez Aguilar

D. Pablo José Hervás Clivillés

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Hernández Pérez

3. Se excluye a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

4. Se excluye a D. Ignacio Carrascos Valdivia por no poseer titulación superior, al ser diplomado en ciencias empresariales.

\* COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

1. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D<sup>a</sup> Lourdes Castan Toro

D<sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos

2. Se excluye a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

\* COORDINACIÓN GENERAL DE CULTURA

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. José Francisco Vilchez Vilchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Rafael García Aguilar

D. Juan José López Marin

D. José Vallejo Prieto

3. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Pedro Cruz Lora

D<sup>a</sup> Irene González Santos

D. Fernando Agustín Medina Molina

\* COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Guarnido

D. Héctor Manuel Gachs Sánchez

3. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

\* COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Miguel Mateo Ocaña Torres

3. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

\* DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D<sup>a</sup> Susana González Tenorio

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

D. José Francisco Vílchez Vílchez

2. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

\* DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Juan Carlos González Molina

D. Luis Rico Jorge

D. José Francisco Vílchez Vílchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. José Miguel Jiménez Aguilar

3. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Pedro Cruz Lora

D. Fernando Agustín Medina Molina"

Quinta. Las delegaciones afectadas han emitido informe motivado sobre la candidatura más idónea para ser nombrada en el puesto directivo que le compete, que se transcribe a continuación por cada una de estas:

\* COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- "La coordinación y dirección integral del Área.

- Ostentará la Jefatura técnica del Área.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía".

El titular de este puesto ha de desempeñar en los próximos tiempos una muy intensa gestión para facilitar el acceso del Ayuntamiento a cuantos fondos públicos puedan allegarse y, en especial, a los sustanciales fondos europeos y "Next Generation", que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, permita la recuperación económica de la ciudad y la modernización integral de ésta y de su Administración municipal. Se demanda, pues, un perfil que este habituado a la coordinación y gestión de subvenciones públicas. Además, ha de desarrollar las funciones relacionadas con las políticas de empleo e igualdad promovidas por el Ayuntamiento.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

- D. José Manuel Jiménez Aguilar, es Experto en Finanzas y Control de Gestión, tras cursar entre 1995 y 1999 "Bachelor Business Administration" por la Universidad de Granada y un curso sobre Programa Perfeccionamiento Directivo impartido por San Telmo Business School, entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020. Como experiencia profesional reseña sus diferentes puestos de trabajo en el sector privado como responsable del área de finanzas y administración. El interesado carece, pues, de experiencia alguna en el sector público y no acredita otra formación ni experiencia laboral que no sea la gestión financiera y control de la gestión en dicho ámbito que no coincide en absoluto con las capacidades, conocimientos y experiencia que demanda el puesto de trabajo solicitado.

- D. Eduardo Pérez Fernández, es Analista de Aplicaciones del Ayuntamiento de Granada, con amplia experiencia en gestión y desarrollo de aplicaciones en los distintos servicios municipales, habiendo colaborado en cuestiones como smart city, implantación de la administración electrónica, siendo actualmente responsable de la sede electrónica municipal, entre otras competencias. Posee una formación eminentemente técnica, que lo alejan del perfil demandado.

- D. Pedro Cruz Lora, acredita formación académica en el campo específico del Derecho del Trabajo, incluyendo la condición de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Desde el punto de vista profesional el Sr. Cruz Lora ha sido funcionario del Ayuntamiento de Arganda del Rey desarrollando labores de mantenimiento y actualmente es Profesor Asociado en la Universidad Juan Carlos I, (aunque no especifica qué asignatura imparte). También afirma en su documentación ser responsable de Recursos Humanos y Administración, pero no concreta ni precisa en qué empresa, ente u organismo).

De lo anterior, se desprende que el Sr. Cruz Lora no acredita, ni la formación académica (salvo en la relación existente entre el Derecho del Trabajo y el empleo) ni la experiencia profesional, ni directiva exigible para el desempeño del puesto del Coordinador General de Agenda Urbana, Presidencia, New Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad en los términos expresados al principio del presente documento.

- María Josefa Hernández Pérez, es Licenciada en Farmacia y experta en Derecho Laboral y gestión de recursos humanos habiendo llevado a cabo un significativo trabajo en el ámbito de la igualdad. Carece, sin embargo, de experiencia en la Administración Pública y en funciones directivas públicas y no acredita experiencia en la gestión de subvenciones públicas, aspecto éste que, como se indicó, se considera crucial en la actual etapa municipal, al tener que coordinar la gestión de los fondos europeos y Next Generation.

- D. Pablo Hervás Clivillés, Licenciado en Derecho con curso de posgrado en economía aplicada y master en administración de empresas, viene desarrollando de forma habitual y permanente, desde octubre de 2014, funciones como directivo en el sector público en calidad de Director financiero, administrativo y recursos humanos del Consorcio "Fernando de los Ríos", integrado por todas las Diputaciones andaluzas y la Junta de Andalucía. Con anterioridad, desde abril de 2008, fue jefe de Administración, compras y patrimonio en dicho Consorcio. Está en posesión, pues, de una amplia experiencia como gestor y directivo público en el ámbito financiero, aportando evidencias concretas de una dilatada experiencia profesional en la gestión pública (tanto autonómica como local) y en aspectos técnicos directamente vinculados con las funciones del puesto. Por lo que se refiere a la gestión de fondos europeos, destaca su experiencia en la solicitud, gestión y justificación de fondos públicos y subvenciones, así como su participación habitual en procedimientos de contratación administrativa. También aporta experiencia concreta en procesos de "planificación estratégica", dirección de recursos humanos y -especialmente- en materia de dirección financiera y gestión presupuestaria en el ámbito de las administraciones públicas.

Por todo ello, se estima que D. Pablo Hervás Clivillés reúne las condiciones y experiencia profesional idóneas para ocupar el puesto al que aspira.

#### \* COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- La coordinación y dirección del Gabinete de Comunicación Municipal y de los servicios comunes y adscritos a dicho Gabinete.

- La jefatura técnica del Gabinete de Comunicación.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Comunicación.

El Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento es una pieza clave dentro del organigrama municipal con vistas a poner en conocimiento de la ciudadanía todas y cada una de las decisiones, acciones y proyectos que el Gobierno municipal y el Ayuntamiento en general, ha de adoptar. De esta forma, el Gabinete se convierte en un órgano de intermediación que, a través de los medios de comunicación y otros sistemas (redes sociales, etc.) y la organización de actos y reuniones informativas, conecta el Ayuntamiento con la generalidad de los ciudadanos a fin de que éstos conozcan cumplida y puntualmente la acción de gobierno y la problemática de la ciudad y de sus barrios.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

- D<sup>a</sup> Lourdes Castan Toro, es Licenciada en Periodismo y ha realizado un master en dirección y planificación del turismo y un curso de posgrado sobre estrategia y creatividad interactiva. Además de redactora durante el año 2003 en la delegación de Antena 3 en el País Vasco, su experiencia profesional se concreta en su trabajo como Directora de prensa y publicidad, en la Diputación Provincial de Huesca desde 2006 a 2020. Posee un buen nivel en cuanto al conocimiento de idiomas. Se trata de una profesional del periodismo que ha sido durante muchos años responsable de las relaciones con la prensa y de la publicidad institucional en una entidad local, por lo que, en principio, ofrece un perfil profesional que se adapta al puesto al que aspira, aún cuando no ha desempeñado funciones directivas a los efectos del art. 13 de Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP), en relación con el art. 130,1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- D<sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos, es Licenciada en Ciencias de la Información y ha realizado un master en Periodismo multimedia y un Master Eurosport en Comunicaciones y Periodismo. Es Diplomada en estudios superiores (inglés) en Estados Unidos y tiene conocimientos de francés por haber trabajado en París. En cuanto a su experiencia profesional, ha sido redactora de diversos medios de comunicación públicos y privados (Agencia EFE, diario La Opinión de Granada, etc.) y productora de un programa de TVE. Por último, la Sra. Mesa Bullejos ha sido Coordinadora General de Comunicación del Ayuntamiento de Granada, es decir, el mismo puesto al que ahora aspira, durante el período 2016 a 2019. Conoce, pues, el funcionamiento interno del propio Ayuntamiento.

Habida cuenta de cuando ha quedado expuesto, se estima que D<sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos, con experiencia

como directiva local en el específico ámbito de la comunicación por haber desempeñado ya la función de Coordinadora General de Comunicación en el Ayuntamiento de Granada, es la persona idónea profesionalmente para ser nombrada para dicho puesto.

#### \* COORDINACIÓN GENERAL DE CULTURA

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- La Coordinación y dirección integral del Área, de las direcciones generales u órganos asimilados, que asumen las funciones correspondientes.

- Elaboración de proyectos, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito de sus competencias.

- Podrá impartir instrucciones técnicas o de carácter administrativo.

- Apoyo técnico y de asesoramiento a la Concejalía.

- Las demás funciones que le deleguen el alcalde o la Junta de gobierno Local.

Así pues, las funciones correspondientes al Coordinador General de Cultura, se centran en la planificación, dirección, control y difusión de todos los actos, eventos y acontecimientos que, de una u otra forma, directa o indirectamente, implican la puesta en marcha y ejecución de acciones (espectáculos, encuentros, exposiciones, ferias, congresos, etc.), que favorezcan el acercamiento y difusión del arte, el patrimonio histórico, en definitiva, de la cultura en general y del acervo cultural granadino en particular, hacia sus ciudadanos y visitantes.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

- D. Juan José López Marín, posee la Diplomatura de Graduado Social y ha cursado estudios de Relaciones Laborales y Gestión de proyectos europeos y acredita formación complementaria en materias de diversa índole mediante su participación en cursos, jornadas, etc. Su experiencia profesional se centra en su trabajo en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, dentro del Programa Abecedaria, (Red Andaluza de Teatros Públicos) y del Proyecto Europeo sobre Erasmus Plus 2018/2021. Asimismo, en el Teatro Alhambra SL ha sido profesor de materias relacionadas con la empresa en general y monitor de Formación Profesional en un curso de Gestión y Producción de espectáculos. La formación académica Sr. López Marín tiene poca relación con el mundo de la cultura (más allá de algunas jornadas o algún curso concreto) y su experiencia profesional prácticamente está limitada a la Red Andaluza de Teatros Públicos, sin que conste ninguna otra experiencia profesional en el vasto mundo del arte, del patrimonio histórico y de la cultura, por lo que no parece la persona idónea ni desde el punto de vista académico ni de su experiencia profesional para el desempeño de un puesto de trabajo que abarca todo el amplio y complejo mundo de la cultura desde la perspectiva municipal. Carece, además, de experiencia en el ámbito local.

- D. Rafael García Ávila, es Licenciado en Filosofía y Letras, (Filosofía y Ciencias de la Educación) y Diplomado en Magisterio, acreditando experiencia profesio-

nal como docente y funcionario de carrera de la Junta de Andalucía con destino desde septiembre de 2012 en la Delegación de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada. A la vista de ello, se considera que el perfil académico y profesional del Sr. García Ávila no responde a las exigencias de conocimiento y experiencia que exige el puesto al que aspira.

- D. José Francisco Vílchez Vílchez, acredita una extensa formación académica en materia pedagógica, (es, entre otras cosas, Licenciado en Pedagogía y Diplomado en Profesorado de EGB, ha sido profesor de EGB y está en posesión de varios cursos de posgrado). Como experiencia profesional, fundamentalmente, el Sr. Vílchez Vílchez, es funcionario del Ayuntamiento de Granada teniendo la responsabilidad técnica de la Unidad de Planificación Educativa, desde julio de 2010. Es autor de varias publicaciones y trabajos en materia de pedagogía y educación. En resumen, el aspirante acredita sin duda una amplia formación en materia de pedagogía, formación educativa y otras materias, muy alejadas todas de las exigencias del puesto al que aspira por lo que se entiende que el Sr. Vílchez no está en posesión de la capacidad directiva, la capacidad técnica, conocimientos y experiencia profesional en el mundo de la cultura y del patrimonio histórico, como para resultar adjudicatario del puesto de Coordinador General de Cultura, puesto que todo el bagaje académico, formativo y profesional acreditado está alejado absolutamente de las funciones propias de dicho puesto.

- D. José Vallejo Prieto, es Licenciado en Historia, autor de numerosas publicaciones sobre pintura, música, (Zuloaga, Manuel de Falla, Gerardo Delgado, flamenco, etc.) y gestor de numerosas acciones culturales, entre las que destaca la participación como comisario, coordinador o productor de más de cuarenta exposiciones, su actividad como programador y organizador de ciclos musicales y su experiencia escénica como director de escena de óperas, además de sus numerosas participaciones en ciclos de conferencia, jornadas y actos culturales relacionados todos ellos con el mundo artístico y cultural, con especial incidencia del mismo en Granada. Profesionalmente, el Sr. Vallejo trabajó de 2003 a 2016 en el sector privado dentro del mundo del arte, exposiciones y eventos culturales, para pasar a desempeñar en 2016 el puesto de Director General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Granada. Desde octubre de 2020 es gerente de la Fundación Carlos Ballesta López destinada a la promoción y difusión de la historia del Reino de Granada en los siglos XVI y XVII y, en particular, de la cultura mudéjar y morisca.

En resumen, pues, el Sr. Vallejo acredita una muy sólida y acreditada formación y experiencia en múltiples facetas culturales con especial dedicación a Granada y sus manifestaciones artísticas y culturales, así como su amplia experiencia como directivo.

Dado que, además, ha desempeñado satisfactoriamente ya el puesto del Director General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Granada, se estima que aquél reúne las condiciones profesionales para acceder al puesto del Coordinador General de Cultura del mismo.

#### \* COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- “La coordinación y dirección del Área de movilidad, además de la sección o unidad de ocupación de vía pública, incluyendo la de las unidades técnicas adscritas a la misma, cuya jefatura técnica ostenta.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía”.

Se trata, pues, de un puesto de trabajo cuyo principal objetivo es la coordinación y dirección de las acciones dirigidas a una correcta ordenación del tráfico de vehículos por la ciudad, el control del servicio público de transporte urbano de viajeros, la ordenada circulación de los peatones por las vías urbanas, la determinación de calles de uso exclusivamente peatonal, la ordenación del movimiento y estacionamiento de vehículos, cortes de tráfico y desvío circulatorio para el caso de acontecimientos o aglomeraciones, etc.

Asimismo le corresponde dirigir y coordinar las acciones oportunas en relación con la ocupación de vías y espacios públicos.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

- D. Luis Rico Jorge, es Ingeniero de caminos, canales y puertos y Licenciado en Derecho, teniendo experiencia en el sector público como funcionario público por prestar servicios como jefe de Explotación en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde julio de 2014, habiendo trabajado anteriormente en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (2005 a 2014), y en la Confederación Hidrográfica del Sur, (2002 a 2005). Ha sido responsable de la explotación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas y ha trabajado como jefe de obras de carreteras en el sector privado. De lo anterior se deduce que, si bien el Sr. Rico es conocedor de la Administración Pública, desconoce las singularidades propias de la Administración Local; y si bien es un acreditado experto en obras hidráulicas, habiendo trabajado también en la construcción y conservación de carreteras, lo cierto es que carece de los conocimientos y experiencia necesarias para dirigir y coordinar las acciones de movilidad urbana y transporte de viajeros propias del puesto de Coordinador General de Movilidad en una administración local como es el Ayuntamiento de Granada. Su currículum lo aleja enormemente del perfil del puesto.

- D. Héctor Manuel Gachs Sánchez, es Licenciado en Geografía e Historia y Licenciado en Ciencia Políticas y Sociología, así como Máster universitario en dirección y gestión pública. Su experiencia laboral se circunscribe al desempeño de la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada durante el período diciembre de 2012 a julio de 2016. El in-

teresado es, pues, conocedor de la problemática del transporte metropolitano, pero carece de experiencia alguna en cuestiones tan relevantes en una ciudad como son la ordenación viaria local, la gestión y ordenación del tráfico urbano, la gestión y ordenación del estacionamiento de vehículos, la ocupación de la vía pública, etc.

- D<sup>a</sup> María Luisa Álvarez Guarnido, es Licenciada en Derecho y ha ejercido, entre otras, funciones jurídico-administrativas en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada durante más de cuatro años, habiendo desempeñado el puesto de Coordinadora General de Movilidad, Protección ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Granada. La interesada, pues, está en posesión de la experiencia y conocimientos necesarios que, por lo demás, ya han sido acreditados y puestos de manifiesto por su trabajo en el propio Ayuntamiento de Granada como Coordinadora General de Movilidad. En su consecuencia, se estima que, analizando los títulos, estudios, conocimientos y experiencia de cada uno de los aspirantes, se concluye que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Guarnido reúne las condiciones profesionales idóneas para desempeñar el puesto de Coordinadora General de Movilidad.

#### \* COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- “La Coordinación y dirección integral del Área, incluyendo las direcciones generales de Urbanismo y Licencias y Disciplina, y otros órganos asimilados, que asuman las funciones correspondientes a los servicios de Obras Municipales y Arquitectura.

- Ostentará la Jefatura técnica del Área.

- La Coordinación municipal de los trabajos de redacción del nuevo PGOU de Granada.

- La Coordinación urbanística y de obra civil de los Proyectos financiados con fondos europeos (entre ellos los Planes Next Generation).

- La coordinación de los Planes de Protección.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada.

- La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos a la Concejalía

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.”

De lo anterior se deduce que el puesto de Coordinador General de Urbanismo y Obras municipales ofrece una gran complejidad técnica en la medida en que, entre las funciones a llevar a cabo, está algo tan trascendente para el futuro de la ciudad como es la coordinación de los trabajos para la redacción del nuevo PGOU de Granada y, en paralelo, ha de llevar a cabo la coordinación en el tratamiento y resolución de la siempre difi-

cil problemática urbanística con sus derivada en el ámbito de la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, el control de la ejecución de las obras públicas municipales, la planificación, programación y gestión de viviendas, etc. En definitiva, pues, la dirección y control de la aplicación de la actuación urbanística en una ciudad tan compleja en ese ámbito como es Granada.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

- D. Luis Rico Jorge, es Ingeniero de caminos, canales y puertos y Licenciado en Derecho, teniendo amplia experiencia en el sector público como funcionario público por prestar servicios como jefe de Explotación en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde julio de 2014, habiendo trabajado anteriormente en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (2005 a 2014), y en la Confederación Hidrográfica del Sur, (2002 a 2005). Ha sido responsable de la explotación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas y ha trabajado como jefe de obras de carreteras en el sector privado. De lo anterior se deduce que, aunque el Sr. Rico es conocedor de la Administración Pública y del Derecho en la medida en que es Licenciado por tal disciplina y es un acreditado experto en obras hidráulicas habiendo trabajado también en la construcción y conservación de carreteras, lo cierto es que carece de los conocimientos y experiencia necesarias para dirigir y coordinar las acciones propias del puesto de Coordinador General de Urbanismo y Obras en la medida en que es desconocedor de la Administración local y, en particular, de un ámbito administrativo y jurídico tan complejo como es el urbanismo, que abarca campos tan técnicamente definidos y exigentes, como el planeamiento, la gestión o la disciplina urbanística, además de la problemática referida a la vivienda protegida, rehabilitación, etc.

- D. Miguel Ocaña Torres, es Licenciado en Derecho y acredita una dilatada trayectoria profesional en el ámbito urbanístico que ha desarrollado fundamentalmente en la ciudad de Granada a partir del desempeño de cargos y funciones directamente imbricadas en la problemática de la que es responsable la concejalía de la que aspira a ser Coordinador General. En efecto, ya ha ocupado este mismo cargo durante el período 2016 a 2019, en tanto que durante los años 2008 a 2012 fue Coordinador de las áreas de Rehabilitación Concertada en zonas, entre otras, de especial trascendencia para la ciudad como el Albaycín o Almanjáyar y ha gestionado la Delegación provincial de AVRA, (antigua EPSA) en Granada y Jaén desde 1997 a 2008.

Posee, pues, una gran experiencia y es un acreditado experto en el campo del urbanismo, vivienda y obras públicas municipales de esta ciudad, por lo que se estima que el Sr. Ocaña Torres reúne las debidas condiciones profesionales para desempeñar el puesto de Coordinador General de Urbanismo y Obras Municipales.

#### \* DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

\* La dirección y gestión de los servicios adscritos al Área.

\* La dirección y coordinación de las unidades técnicas u orgánicas adscritas a la Dirección General.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.

\* La elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección General.

\* La evaluación de los servicios de su competencia.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

\* Luis Rico Jorge, es Ingeniero de caminos, canales y puertos y Licenciado en Derecho, teniendo amplia experiencia en el sector público como funcionario público por prestar servicios como jefe de Explotación en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde julio de 2014, habiendo trabajado anteriormente en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (2005 a 2014), y en la Confederación Hidrográfica del Sur, (2002 a 2005). Ha sido responsable de la explotación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas y ha trabajado como jefe de obras de carreteras en el sector privado. De lo anterior se deduce que, aunque el Sr. Rico es conocedor de la Administración Pública y del Derecho en la medida en que es Licenciado por tal disciplina y es un acreditado experto en obras hidráulicas, habiendo trabajado también en la construcción y conservación de carreteras, lo cierto es que carece de los conocimientos técnicos específicos y experiencia necesarias para dirigir y coordinar las acciones propias del puesto de Director General de Ciencia, Innovación y Ciudad Inteligente, cuyo cometido nada tiene que ver con las obras hidráulicas, presas, embalses, canales, acuíferos, regulación del agua o con la construcción de carreteras, sino con las responsabilidades que a un Ayuntamiento, ente de una Administración Pública Local, corresponden a la hora de gestionar aspectos tan fundamentales como la informática, administración electrónica, la innovación o el profundo proceso de transformación digital en el que se encuentran inmersas las administraciones públicas.

\* D. José Francisco Vílchez Vílchez, acredita una extensa formación académica en materia pedagógica, (es, entre otras cosas, Licenciado en Pedagogía y Diplomado en Profesorado de EGB, ha sido profesor de EGB y está en posesión de varios cursos de posgrado). Como experiencia profesional, fundamentalmente, el Sr. Vílchez Vílchez, es funcionario del Ayuntamiento de Granada teniendo la responsabilidad técnica de la Unidad de Planificación Educativa, desde julio de 2010. Es autor de varias publicaciones y trabajos en materia de pedagogía y educación. En resumen, el aspirante acredita sin duda una amplia formación en materia de pedagogía, formación educativa y otras materias, muy alejadas todas de las exigencias principales del puesto al que aspira, es decir, las relativas a informática, administración electrónica, la innovación o el profundo proceso de transformación digital en el que se encuentran inmersas las administraciones públicas.

\* D. Eduardo Pérez Fernández, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada desempeñando puesto de Analista de Aplicaciones, a pesar de que su formación académica es en psicología. Siempre ha estado adscrito a los servicios de informática municipales, centro de proceso de datos, habiendo colaborando en los últimos años también en cuestiones como "smart city". Actualmente está asignado a la sede electrónica y administración electrónica. Posee formación muy específica, como Master en Dirección de Sistemas y Tecnología de la Información y las Comunicaciones del INAP, además de ser técnico superior en prevención de riesgos laborales, especialidad "Ergonomía y psicología aplicada". No obstante no alcanza la idoneidad necesaria pues el puesto al que opta debe combinar, conocimiento y experiencia, con la capacidad de gestión de un importante equipo de personas, que entendemos no son suficientes.

\* D<sup>a</sup> Susana González Tenorio, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada, desempeña puesto de "Analista de Aplicaciones Superior", con categoría de Analista de Aplicaciones y titulación Licenciada en Informática. De todos los aspirantes es la única con la formación académica mas adecuada para el puesto convocado. Con independencia, de que, en el caso del Sr. Pérez Fernández, también su formación y experiencia la tenga en esta materia, a pesar de su titulación. Ha desempeñado diversos puestos en los servicios de informática (centro de proceso de datos) siempre en el apartado de desarrollo de aplicaciones, así como diversas subdirecciones, la última correspondiente a "desarrollo". Ha sido una de los pilares en el impulso de la administración electrónica municipal ha través del SIM (Sistema de Información Municipal), aplicación propia que gestiona prácticamente en su integridad todos los procedimientos en el Ayuntamiento de Granada, siendo por tanto la llave de la transformación digital. Posee numerosa formación en informática, aplicaciones de gestión y sistemas operativos. Sus conocimientos de la organización municipal, del funcionamiento interno de esta; de los procedimientos que se siguen en todos los servicios, la avalan como la persona idónea para el puesto convocado. Se une a estos la larga experiencia que en el campo de la informática y de la administración pública ha adquirido en toda su carrera como funcionaria. La participación directa en la implantación de la administración electrónica en todas las áreas municipales le hace partícipe del saber gestionar la misma, siendo esta la clave para el salto cualitativo que se debe dar ahora. Exigencia además legal y ciudadana. Por tales razones pensamos que es la persona que debe ser nombrada en la Dirección General dependiente de esta Delegación.

#### \* DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN

Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

\* "La dirección y gestión de los servicios adscritos al Área.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.

\* La elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección General.

\* La evaluación de los servicios de su competencia.

\* El control del personal de él dependiente.

\* Las que les deleguen los demás órganos municipales".

\* La responsabilidad más importante y trascendente de esta Dirección General se centra en todas las funciones y competencias relativas al medio ambiente municipal: servicio público de residuos sólidos, limpieza viaria, ruidos, jardinería, reciclaje y, en general, cuantos elementos y circunstancias puedan determinar el mantenimiento de una exigente calidad ambiental en la ciudad que permita a ésta situarse en los mejores niveles de sostenibilidad, accesibilidad y comodidad para los vecinos y para cuantas personas visiten Granada por cualquier motivo.

Asimismo, asume la responsabilidad de dirigir y controlar las acciones que en materia de educación pueda llevar a cabo el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias y el mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales.

A continuación, se procede al análisis de las solicitudes admitidas:

\* D. José Miguel Jiménez Aguilar, es Experto en Finanzas y Control de Gestión, tras cursar entre 1995 y 1999 "Bachelor Business Administration" por la Universidad de Granada y un curso sobre Programa Perfeccionamiento Directivo impartido por San Telmo Business School, entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020. Como experiencia profesional reseña sus diferentes puestos de trabajo en el sector privado como responsable del área de finanzas y administración. El interesado carece, pues, de experiencia alguna en el sector público y no acredita otra formación ni experiencia laboral que no sea la gestión financiera y control de gestión en dicho ámbito privado lo que no coincide en absoluto con las capacidades, conocimientos y experiencia que demanda el puesto de trabajo de Director General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

\* D. Luis Rico Jorge, es Ingeniero de caminos, canales y puertos y Licenciado en Derecho, teniendo amplia experiencia en el sector público como funcionario público por prestar servicios como jefe de Explotación en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde julio de 2014, habiendo trabajado anteriormente en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (2005 a 2014), y en la Confederación Hidrográfica del Sur, (2002 a 2005). Ha sido responsable de la explotación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas y ha trabajado como jefe de obras de carreteras en el sector privado. De lo anterior se deduce que, aunque el Sr. Rico es conocedor de la Administración Pública y del Derecho en la medida en que es Licenciado por tal disciplina y es un acreditado experto en obras hidráulicas, habiendo trabajado también en la construcción y conservación de carreteras, lo cierto es que carece de

los conocimientos técnicos específicos y experiencia necesarias para dirigir y coordinar las acciones propias del puesto de Director General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación del Ayuntamiento cuyo cometido nada tiene que ver con las obras hidráulicas, presas, embalses, canales, acuíferos, regulación del agua o con la construcción de carreteras, sino con las responsabilidades que a un Ayuntamiento, corresponden en ámbito antes indicado.

\* D. José Francisco Vílchez Vílchez, acredita una extensa formación académica en materia pedagógica (es, entre otras cosas, Licenciado en Pedagogía y Diplomado en Profesorado de EGB, ha sido profesor de EGB y está en posesión de varios cursos de posgrado). Como experiencia profesional, fundamentalmente, el Sr. Vílchez Vílchez, es funcionario del Ayuntamiento de Granada teniendo la responsabilidad técnica de la Unidad de Planificación Educativa, desde julio de 2010. Es autor de varias publicaciones y trabajos en materia de pedagogía y educación. En resumen, el aspirante acredita sin duda una amplia formación en materia de pedagogía, formación educativa y otras materias, muy alejadas todas de las exigencias principales del puesto al que aspira, es decir, las relativas al medio ambiente de la ciudad en los términos en que han sido expuestos al describir las funciones del puesto, por lo que se entiende que el Sr. Vílchez no reúne las condiciones de idoneidad profesional necesaria para ocupar el puesto de trabajo al que aspira.

\* D. Juan Carlos González Molina, es funcionario del Ayuntamiento de Granada desde 1997 y ha ejercido, entre otros, los puestos de: Responsable de Apoyo Jurídico en la Concejalía de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Licencias o Jefe del Servicios de Gestión Unificada de Licencias. En la actualidad, ocupa el puesto de Director Técnico de Medio Ambiente. El interesado, pues, es conocedor en profundidad de la compleja problemática medioambiental en la ciudad de Granada (que es ámbito más importante de la Dirección General), ya que, como se ha indicado, en la misma lleva trabajando desde 2011 y en la actualidad es el máximo responsable técnico del Área de Medio Ambiente en el Ayuntamiento. Posee, pues, los conocimientos y la experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de Director General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación. "

En consecuencia, aceptando la propuesta de la Delegación de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. DECLARAR admitidos o excluidos en la convocatoria efectuada para la designación de diversos puestos directivos del Ayuntamiento de Granada que se relacionan a continuación, conforme a la base tercera de la convocatoria a las personas siguientes:

\* COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

ADMITIDOS:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Eduardo Pérez Fernández

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Pedro Cruz Lora

D. José Miguel Jiménez Aguilar

D. Pablo José Hervás Clivillés

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Hernández Pérez

EXCLUIDOS:

1. D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

2. D. Ignacio Carrascos Valdivia por no poseer titulación superior, al ser diplomado en ciencias empresariales.

\* COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

ADMITIDOS:

1. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D<sup>a</sup> Lourdes Castan Toro

D<sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos

EXCLUIDOS:

1. D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

\* COORDINACIÓN GENERAL DE CULTURA

ADMITIDOS:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. José Francisco Vílchez Vílchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Rafael García Aguilar

D. Juan José López Marín

D. José Vallejo Prieto

EXCLUIDOS:

1. A pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Pedro Cruz Lora

D<sup>a</sup> Irene González Santos

D. Fernando Agustín Medina Molina

\* COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

ADMITIDOS:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Guarnido

D. Héctor Manuel Gachs Sánchez

**EXCLUIDOS:**

1. A pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

**ADMITIDOS:**

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. Miguel Mateo Ocaña Torres

**EXCLUIDOS:**

1. A pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

**\* DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**

**ADMITIDOS:**

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D<sup>a</sup> Susana González Tenorio

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

D. José Francisco Vílchez Vílchez

**EXCLUIDOS:**

1. A pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Fernando Agustín Medina Molina

**\* DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN**

**ADMITIDOS:**

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Juan Carlos González Molina

D. Luis Rico Jorge

D. José Francisco Vílchez Vílchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

D. José Miguel Jiménez Aguilar

**EXCLUIDOS:**

1. A pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a:

D. Pedro Cruz Lora

D. Fernando Agustín Medina Molina

**SEGUNDO. DESIGNAR** a las personas que se relacionan, personal directivo municipal, en los puestos que

así mismo se indican, por ser las más idóneas según lo expuesto en la propuesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo.

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD**

D. Pablo Hervás Clivillés

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**

D<sup>a</sup> Alicia Mesa Bullejos

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE CULTURA**

D. José Vallejo Prieto

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Guarnido

**\* COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

D. Miguel Mateo Ocaña Torres

**\* DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**

D<sup>a</sup> Susana González Tenorio

**\* DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN**

D. Juan Carlos González Molina

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que el plazo para la toma posesión de la persona designada es de tres días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la base 5.4 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, así mismo, al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 17 de septiembre de 2021.-La Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, fdo.: Ana Muñoz Alque-lladas. ■